

**REGIÓN METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

San Pedro, 24 Octubre 2017.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

N° 1.811 / VISTOS: El Artículo 42° y demás pertinentes del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y modificaciones correspondiente.

La necesidad de incorporar servicios nuevos y adecuar el cobro de ciertos Derechos Municipales a la realidad socioeconómica de los contribuyentes, de manera que pueda existir una mayor equidad tributaria, para lo cual se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N°58, del 14.01.2014 y sus modificaciones posteriores.

El Certificado del Secretario Municipal, Acuerdo N°82, de fecha 24 de Octubre de 2017, que certifica que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria efectuada el día 24.10.2017, ha registrado el acuerdo de aprobar Modificación a la Ordenanza Municipal vigente al día de hoy, sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios.

Teniendo presente las facultades que me otorga el Decreto Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia,

DECRETO:

DÍCTASE la siguiente Ordenanza Local, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios:

ARTÍCULO 1° : La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los contribuyentes que obtengan de la Municipalidad una Concesión, un Permiso o reciban Servicio.

ARTÍCULO 2° : Cada Departamento Municipal confeccionará respecto a su área la liquidación de Derechos que procedan, según se establece en esta Ordenanza y le dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda, acreditando el pago mediante el comprobante que otorga Tesorería, el Departamento Municipal correspondiente otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

ARTÍCULO 3° : Derechos que deben ser girados por el Departamento de Rentas y Patentes, sin perjuicio de la contribución de Patente Municipal que corresponda:

a) Permisos Comerciantes Ambulantes:

1.0.- A pie, Bicicleta o Triciclo:

1.1.- Diario.....	0.02 UTM
1.2.- Mensual.....	0.12 UTM
1.3.- Semestral.....	0.6 UTM

2.0.- En Vehículo Motorizado, con altoparlantes:

2.1.- Diario.....	0.05 UTM
2.2.- Mensual.....	0.20 UTM
2.3.- Semestral.....	1.0 UTM

b) Funcionamiento de Circos diario:

- 1.0.- Toda clase, ocupando Bien Nacional de Uso Público..... 0.50 UTM
 1.1.- Toda clase, ocupando Bien Particular,0.30 UTM

c) Permisos Temporales:

- 1.0.- Venta de Frutas y Verduras de la Temporada, Bebidas,
 Confites Envasados de Fabricas Autorizadas, Mensual.....0.12 UTM
- 1.1.- Venta de Frutas y Verduras de la Temporada, Bebidas,
 Confites Envasados de Fabricas Autorizadas, Semestral.....0.50 UTM
- 2.0.- Ferias de Frutas, Verduras, Art. de Bazar, Artesanales, de Juguetes,
 Libros, Vestuarios, Promocionales y similares, por cada sector en forma
 individual, por día..... 0.05 UTM
- 2.1.- Ferias de Frutas, Verduras, Art. de Bazar, Artesanales, de Juguetes,
 Libros, Vestuarios, Promocionales y similares, por cada sector en forma
 individual, por mes.....0.20 UTM
- 2.2.- Ferias de Frutas, Verduras, Art. de Bazar, Artesanales, de Juguetes,
 Libros, Vestuarios, Promocionales y similares, por cada sector en forma
 individual, por semestre..... 0.50 UTM
- 3.- Cobros diarios por metro lineal de derechos en Avda. Cementerio, con
 motivo del 1° de Noviembre y el 08 de Diciembre en la Plaza de Armas:
- 3.1.- Puesto de 0 metros hasta 3 metros.....0.05 UTM
 3.2.- Puesto de más de 3,1 metros hasta 6 metros..... 0.10 UTM
 3.3.- Puesto de más de 6,1 metros hasta 9 metros.....0.15 UTM
 3.4.- Puesto de más de 9,1 metros.....0.20 UTM
- 4.0.- Juegos de Entretenciones Infantil: Inflables, Taca-Taca, Camas
 Elásticas y otros, con Venta de Confites y Bebidas,
 diario.....1.00 UTM
- 4.1.- Juegos de Entretenciones Infantil: Inflables, Taca-Taca, Camas
 Elásticas y otros, con Venta de Confites y Bebidas,
 mensual.....1.00 UTM
- 5.0.- Venta de Remate, incluye: Muebles, Electrodomésticos, Menaje,
 Vehículos, Maquinaria Agrícola, Estructuras Metálicas, Herramientas y
 otros, en recinto Municipal, ocupando Bien Nacional de Uso Público, (incluye
 publicidad) diario..... 0.50 UTM
- 5.1.- Venta de Remate, incluye: Muebles, Electrodomésticos, Menaje,
 Vehículos, Maquinaria Agrícola, Estructuras Metálicas, Herramientas y
 otros, ocupando Bien Particular, diario..... 0.40 UTM
- 6.- Ocupación Stand recinto del Estadio Municipal, con motivo Campeonato
 Nacional Jóvenes de San Pedro, o actividad similar, Sin Venta de Alcohol,
 diario..... 0.12 UTM

d) Derechos de Propaganda, ocupando bien nacional de uso público y privado:

- 1.- Carteles, letreros o avisos luminosos por Mt2 Anual..... 0.50 UTM
- 2.- Carteles, letreros o avisos no luminosos por Mt2 Anual..... 0.40 UTM
- 3.- Propaganda callejera con altoparlante por día..... 0.10 UTM
- 4.- Propaganda caminera anual, uso público por Mt2..... 1.00 UTM
- 5.- Propaganda caminera anual, terreno privado por Mt2..... 2.00 UTM
- 5.- Lienzos, Pendones Publicitarios vía pública, por día..... 0.10 UTM
- 6.- Lienzos, Pendones Publicitarios vía pública, Mensual..... 0.30 UTM

e) Derechos por Beneficios:

- 1.- Bailes con o sin ventas de bebidas alcohólicas, por día 1.50 UTM
- 2.- Rodeo con: Baile y Casino, por día..... 2.00 UTM
- 3.- Bingos, Campeonatos, Cenas, Fiestas Religiosas, Peñas, Ramadas, Show Artísticos y Otros; solicitados para Actividades Comunitarias Funcionales y Territoriales con ejercicio del comercio, con fines sociales. Cuando esta actividad tenga un fin social, se requerirá informe fundado del Depto. Respectivo (DIDECO, Deporte, Secretaría Municipal), por día..... 0.50 UTM
- 4.- Carreras a la Chilena, Galgos, Carreras de Moto; solicitadas para Actividades Comunitarias Funcionales y Territoriales con ejercicio del comercio, con fines sociales, cuando esta actividad tenga un fin social, se requerirá informe del Depto. Respectivo (Social, Deportes, Secretaría Municipal), por día..... 0.50 UTM
- 5.- Juegos Criollos y similares por día, con ejercicio del comercio para particulares:
 - Carreras de Galgos..... 2.00 UTM
 - Carreras de Motos..... 2.00 UTM

f) Derechos por informe, certificados a particulares..... 0.07 UTM

g) Inscripción Marca de Fuego 0.15 UTM

h) Derechos por instalación de kioscos, adheridos ocupando Bienes Nacionales de uso público, por Mt2 semestral..... 0.05 UTM

i) Custodia animales abandonados, por c/u..... 1.00 UTM

j) Derechos a Paraderos, por vehículo, para: Taxis, Taxis-Colectivos y Buses, en Av. Hermosilla y Av. San Pedro, según plano de ubicación (D.O.M.), semestral..... 1.00 UTM

k) Tarifa Diaria ingreso Piscina Municipal Temporada (incluye zona de Picnic y Camping):

- 1.- Adultos..... \$1.000.-
- 2.- Niños..... \$ 500.-
- 3.- Cursos de colegios no municipalizados..... \$5.000.-
- 4.- Cursos de Colegios municipalizados..... EXENTO
- 5.- Organizaciones Sociales..... EXENTO
- 6.- Pernoctar, por sitio (carpa para cuatro personas)..... \$4.000.-
- 7.- Uso de asaderas diarias (picnic)..... \$2.000.-

l) *Tarifa Servicio de Alcantarillado Público, multas por atraso en el pago Valores por nuevas conexiones y de corte y reposición del servicio:*

1.1.- *Cargo Fijo \$1.400.-*

- *Desde 0 Mts3 hasta 14 Mts3.....\$ 80.-*
- *Desde 15 Mts3 hasta 29 Mts3.....\$105.-*
- *Desde 30 Mts3 hasta 44 Mts3.....\$140.-*
- *Desde 45 Mts3 hasta 59 Mts3.....\$190.-*
- *Desde 60 Mts3 hasta 74 Mts3.....\$230.-*
- *Desde 75 Mts3 hasta 89 Mts3.....\$280.-*
- *Desde 90 Mts3 hasta MAS.....\$350.-*

1.2.- *Multas por atraso en el pago del servicio 10% del monto adeudado al día 15 del segundo mes del que se está cobrando.*

1.3.- *Revisión de Proyecto de Unión Domiciliaria y extensión de colector, por un monto de \$12.000.-*

1.4.- *Corte y reposición del servicio..... \$ 1.500.-*

1.5.- *Multas a Juzgado de Policía Local, por no Pago de Servicios de Alcantarillado Público, entre..... 1 a 5 UTM.*

m) *Valor de Reproducción de Documentos que se soliciten de acuerdo a la Ley N°20.285, sobre acceso a la Información Pública, Ley de la Transparencia:*

- *Impresiones, por hoja.....\$ 100.-*
- *Fotocopias, por hoja.....\$ 100.-*
- *CD.....\$1.000.-*
- *DVD.....\$1.000.-*

n) *Esterilización de Mascotas (Animales Menores, Giro solicitado por el Depto Agrícola)..... 0.15 UTM*

ñ) *Ocupación del Recinto y Estadio Municipal, diario particular.....1.00 UTM*

o) *Actuaciones, Show, Grupos, Conjuntos Artísticos, diario particular..0.30 UTM*

p) *Arriendo del Gimnasio Techado Municipal por día..... 1.00 UTM*

q) *Consumo Energía Eléctrica por ocupación recinto Municipal, Diario..... 0.12 UTM*

r) *Cartel de Alcoholes, Ley N°19.925.....0.05 UTM*

ARTÍCULO 4° : *Derechos que deben ser girados por el Departamento de Tránsito sin perjuicio de los respectivos Permisos de Circulación:*

1.- *Duplicado comprobantes Permisos de Circulación, por cambio de Domicilio, Transferencia de Vehículos, cambio de motor u otros.....0.10 UTM*

2.- *Placa Provisoria carros y remolques incluye duplicado.....0.20 UTM*

3.- *Certificado de Empadronamiento Carros, Remolques y otros, (Incluye Placas)0.20 UTM*

- 4.- Duplicado certificado de empadronamiento0.05 UTM
- 5.- Certificado de modificaciones en el registro. No se cobran aquellos por errores administrativos.....0.10 UTM
- 6.- Permiso Especial de Tránsito Art.14°, Ley 3.063, de Rentas Municipales por día.....0.05 UTM
- 7.- Sellos Verdes, Primer Permiso de Circulación..... Exento
- 8.- Duplicado Sello Verde..... 0.10 UTM

ARTÍCULO 5° : Derechos Municipales que deberán ser girados por la Dirección de Obras y Urbanismo Municipal, por servicios, concesiones o permisos que se otorguen:

- 1.0.- Subdivisiones, porcentaje del avalúo fiscal del terreno.....2.0 %
- 1.1.- Loteos, porcentaje del avalúo fiscal del terreno.....2.0 %
- 1.2.- Obras Nuevas y Ampliaciones, porcentaje del Presupuesto.....1.5 %
- 1.3.- Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias, porcentaje del presupuesto.....1.0 %
- 1.4.- Plano tipo autorizado por el MINVIU, porcentaje del presupuesto.....1.0 %
- 1.5.- Reconstrucción, porcentaje del presupuesto.....1.0 %
- 1.6.- Modificaciones de proyectos, porcentaje del presupuesto.....0.75 %
- 1.7.- Demoliciones, porcentaje del presupuesto.....0.5 %
- 1.8.- Aprobación planos para ventas de pisos:2 cuotas ahorro CORVI, por unidad a vender.

2.0.- Las actividades de extracción de áridos serán permitidas exclusivamente en los causes del Río Maipo, según Art. 6.2.3.1 de la Ordenanza del P.R.M.S. vigente:

- 2.1.- Extracción Artesanal por Areneros Semestral.....0.25 UTM
- 2.2.- Extracción Mecanizada de áridos M3.....0.025 UTM
- 2.3.- Por ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a Caja de Río o Esteros, para efectos relacionados con extracción de áridos y arena, pagará un Derecho Municipal básico anual de.....20 UTM

3.0.- Arrendamiento de Maquinarias de Propiedad Municipal, mínimo para arrendar será de 3 horas:

- 3.1.- Retroexcavadora
- 3.1.1.- Organizaciones Sociales.....EXENTO
- 3.1.2.- Particulares, por hora.....0.35 UTM
- 3.1.3.- Locales Comerciales y/ó Empresas, por hora.....0.60 UTM
- 3.1.4.- Particulares, sujeto a evaluación social.....EXENTO
- 3.2.- Motoniveladora.
- 3.2.1.- Organizaciones Sociales.....EXENTO
- 3.2.2.- Particulares, por hora.....0.70 UTM
- 3.2.3.- Locales Comerciales y/ó Empresas, por hora.....1.00 UTM
- 3.2.4.- Particulares, sujeto a evaluación social.....EXENTO
- 3.3.- Rodillo.
- 3.3.1.- Organizaciones Sociales.....EXENTO
- 3.3.2.- Particulares, por hora, más costo de traslado.....0.35 UTM
- 3.3.3.- Locales Comerciales y/ó Empresas, por hora.....0.60 UTM
- 3.3.4.- Particulares, sujeto a evaluación social.....EXENTO

- 3.4.- Camión Tolva.
- 3.4.1.- Organizaciones Sociales.....EXENTO
- 3.4.2.- Particulares, por hora, más costo de traslado.....0.35 UTM
- 3.4.3.- Locales Comerciales y/ó Empresas, por hora.....0.60 UTM
- 3.4.4.- Particulares, sujeto a evaluación social.....EXENTO
- 3.5.- Minicargador.
- 3.5.1.- Organizaciones Sociales.....EXENTO
- 3.5.2.- Particulares, por hora, más costo de traslado.....0.35 UTM
- 3.6.2.- Locales Comerciales y/ó Empresas, por hora.....0.60 UTM
- 3.5.3.- Particulares, sujeto a evaluación social.....EXENTO
- 3.6.- Camión Limpiafosas.
- 3.6.1.- Organizaciones Sociales.....EXENTO
- 3.6.2.- Locales Comerciales y/ó Empresas, por viaje.....1.50 UTM
- 3.6.2.- Particulares - Viviendas.....0.60 UTM
- 3.6.3.- Particulares, sujeto a evaluación social.....EXENTO
- 4.0.- Inscripción Registro de Contratistas:
- 4.1.- A Empresas.....1.00 UTM
- 4.2.- A Locales.....0.50 UTM
- 5.0.- Ocupación Nacional de Uso:
- 5.1.- Ocupación vía pública con materiales de construcción, andamios y cierros para construcción por Mt2, diario:
- 5.1.1.- De 30 a 60 días.....0.003 UTM
- 5.1.2.- Plazo superior a 60 días.....0.005 UTM
- 5.2.- Remoción Transitoria de Pavimento en la vía pública Mt2 diario:
- 5.2.1.- Hasta 30 días.....0.01 UTM
- 5.2.2.- Plazo superior a 60 días..... 0.05 UTM
- 5.3.- La ocupación temporal del espacio público por faenas relacionadas con infraestructura, pagará un derecho municipal básico equivalente a 0.06 UTM más la cantidad que se indica en el inciso siguiente:
- Sin perjuicio de la suma señalada, se pagará además un 0.006 UTM por Mt2 diario, ocupado.
 - Se exceptúa de esta disposición la ocupación de bien nacional de uso público que por efecto de la materialización de la Obra cumplen función de bodegaje u ocupación esporádica del BNUP.
 - Estarán exenta del pago de estos derechos la ejecución e aquellas obras que en definitiva beneficiarán la concesión de un servicio sanitario de agua potable y alcantarillado, que sean personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar la persona que las realice.
- 6.- Certificado de Número, Línea, Recepción, Venta de Piso y Otros.....1 cuota ahorro CORVI
- 7.- Certificado de Informaciones previas..... 0.20 UTM
- 8.- Certificado de Deslinde..... 0.10 UTM
- 9.- Certificado de Expropiación..... 0.08 UTM
- 10.- Certificado de Ruralidad.....0.03 UTM

11.- Certificado de Vivienda Social.....	0.03 UTM
12.- Certificado de Factibilidad de Conexión Alcantarillado.....	0.10 UTM
13.- Certificado de Conexión Alcantarillado.....	0.10 UTM
14.- Certificado de Situación Habitacional.....	0.10 UTM
15.- Otras Certificaciones.....	0.06 UTM
16.- Fotocopia Plano por Mt2.....	0.08 UTM
17.- Desarchivo de Antecedentes.....	0.12 UTM
18.- Fotocopia Plano Comunal.....	0.10 UTM

ARTÍCULO 6° : Disposiciones varias:

- a) UTM, indica valor de la Unidad Tributaria Mensual.
- b) Toda actividad comercial con fines de lucro, no contemplada en los números anteriores, deberá cancelar Derechos Municipales, los cuales serán asimilados a actividades afines.


ARTÍCULO 7° : Deróguese la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios dictada por Decreto Alcaldicio N°58, del 14.01.2014 y sus posteriores modificaciones.

ARTÍCULO 8° : Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, por Funcionarios Municipales y/o Carabineros, el que aplicará multas hasta 10 Unidades Tributarias Mensuales.

ARTÍCULO 9° : Publíquese en la WEB de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, e infórmese y transcribese a las reparticiones municipales, rigiendo esta ordenanza a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación el sitio electrónico municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


JOSE IGNACIO PINTO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANUEL DEVIA VILCHES
ALCALDE

MDV/JPA/RMA/JCB/GMG/VAJ/vaj.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Control Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas,
- Unidad de Rentas y Patentes,
- A todos los Deptos. Municipales,
- Archivo Ordenanza Municipal.